





BASES DE POSTULACIÓN A STANDS MERCADO EMPRENDEDOR

BASES DE PARTICIPACIÓN

02, 03 y 04 DE MAYO. ESTADIO JULIO RIESCO.

1. GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de Curacaví extiende una cordial invitación a participar en la postulación para los Stand que se instalarán en la Fiesta de la Chicha Curacaví 2025, la cual se realizará en el Estadio Julio Riesco de la comuna, con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos en relación a fortalecer nuestras tradiciones y conservar la identidad de nuestra comuna, promoviendo pertenencia, fomento al turismo local, otorgando oportunidades de desarrollo entre actividades culturales y económicas para el fomento productivo de decenas de emprendedores y emprendedoras, se requiere de entregar la adjudicación de diversos Stand o locales, para la participación de la nueva versión de la **FIESTA DE LA CHICHA CURACAVÍ 2025**. La propuesta programática contempla actividades que ponen en valor a folcloristas y cultores locales y nacionales, muestras artesanales, de emprendedores y por supuesto satisfacer las expectativas gastronómicas de quienes nos visiten. Además, en esta versión se dará un importante enfoque medioambiental orientado a la utilización de productos reciclables. Lo anterior sustentado en el eje de gestión para impulsar la promoción permanente de nuestra comuna como destino turístico y amigable con el medio ambiente.

2. DE LOS OBJETIVOS

- a. Adjudicar espacios físicos destinados al funcionamiento Stands, mediante lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas, que regirán el proceso de selección y adjudicación de puestos a ser ubicados en el recinto municipal, Estadio Julio Riesco
- b. Favorecer la actividad turística, a través de la celebración de la Fiesta de la Chicha de Curacaví, concordante con las tradiciones campesinas, expresadas a través de la gastronomía, música, Folclore y juegos populares, entre otras expresiones propias de la cultura de nuestra comuna.
- c. Promover el desarrollo económico local, a través de la generación de eventos turísticos que favorezcan la comercialización de productos gastronómicos, agrícolas y artesanales, por parte de los emprendedores, microempresarios de nuestra comuna y de otras localidades.
- d. **Promover la utilización de productos reciclables con el objeto de dar un realce significativo a la gestión medio ambiental de la comuna de Curacaví.**



3. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar todos los artesanos y expositores del territorio nacional, de acuerdo con los cupos disponibles y definidos por la organización.

4. DE LA POSTULACIÓN Y OBTENCIÓN DE PUESTOS

Se abrirá el proceso de postulaciones el día 01 de abril al 10 de abril de 2025 hasta las 23.59.59 horas. La publicación de los seleccionados se realizará el lunes 11 de abril de 2025.

Las inscripciones estarán a cargo de la “Oficina de Fomento Productivo” de la Ilustre Municipalidad de Curacaví, y podrán realizarse a través de las siguientes vías:

- 4.1 Completando el formulario de inscripción digital disponible en el sitio web de la Municipalidad, <https://forms.gle/qscxLgpr4KDXuFV97>
- 4.2 Entregando su inscripción de manera presencial en la Oficina de Fomento productivo de la Ilustre Municipalidad de Curacaví, en los siguientes horarios: lunes a viernes de 09:00 a 13:30 horas.

En ambos casos deberán adjuntarse todos los antecedentes solicitados para la realización de la inscripción.

ANTECEDENTES OBLIGATORIOS

- Copia de la C.I del postulante
- Copia del RUT del emprendimiento (si es que lo tiene)
- Resolución Sanitaria (en caso de venta de alimentos)
- Declaración Jurada Simple de no consanguinidad
- Certificado de Residencia (residentes de la comuna)
- Registro social de hogares (residentes de la comuna).
- Compromiso de Participación y Aceptación de las bases.
- Anexos 1, 2 y 3 debidamente firmados (en el caso de la postulación digital se determina su aceptación al interior del formulario)

Para la resolución de dudas, puede escribir al correo standschichacuracavi@gmail.com



No habrá recepción de fichas fuera del plazo estipulado. Los expositores interesados en participar deberán obligatoriamente presentar una muestra fotográfica de sus productos o trabajos de creación al momento de entregar la ficha de postulación antes mencionada en las presentes bases.

En caso de que no se cumpla con la totalidad de los puestos disponibles, la comisión podrá ver nuevas fechas excepcionales para completar la totalidad de los puestos requeridos.

Al momento de la postulación, cada expositor deberá definir y declarar los productos o rubros a presentar, situación que será determinante en la postulación, cuya coincidencia será revisada durante el desarrollo de la “Fiesta de la Chicha Curacaví 2025”.

En el caso de los expositores que realicen la venta de alcohol, solo en caso de adjudicación junto con el comprobante de pago de la patente deberán adjuntar el permiso del SAG.

5. CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y SUS CARACTERÍSTICAS

La postulación deberá realizarse de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Se podrá exponer y comercializar:

- **Curacaví Productos no relacionados:** Productos como ropa, juguetes, estampados, reventa, entre otros productos no relacionados a la artesanía. Entiéndase como participantes pertenecientes a la comuna de Curacaví, a quienes tengan su patente comercial pagada en la comuna, al año anterior a la presente participación, o bien acrediten mediante un certificado de la Junta de Vecinos respectiva a su domicilio en Curacaví. Lo anterior deberá ser presentado al momento de la postulación. La Municipalidad se reserva el derecho a verificar la idoneidad de la información entregada.
- **Curacaví Productos no relacionados con venta de alcoholes:** Se refiere los participantes que postulen con tragos preparados. Entiéndase como participantes pertenecientes a la comuna de Curacaví, a quienes tengan su patente comercial pagada en la comuna, al año anterior a la presente participación, o bien acrediten mediante un certificado de la Junta de Vecinos respectiva a su domicilio en Curacaví, o Registro Social de Hogares. Lo anterior deberá ser presentado al momento de la postulación. La Municipalidad se reserva el derecho a verificar la idoneidad de la información entregada.
- **Curacaví Productos relacionados:** Artesanos, productores y elaboración propia, que residan en la comuna de Curacaví. Se entiende como productos relacionados: talabartería, herrería, productos de carpintería y trabajos en madera, mermeladas y conservas entre otros productos gourmet, alfarería, chocolatería artesanal, dulces chilenos, etc. Las cuales deberán contar con la respectiva resolución sanitaria al día y aprobada al momento de ser seleccionados por la comisión organizadora del evento en cuestión.



Entiéndase como participantes pertenecientes a la Comuna de Curacaví, a quienes tengan su patente comercial pagada en la Comuna, al año anterior a la presente participación, o bien acrediten mediante Registro social de hogares y en última instancia un certificado de la Junta de Vecinos respectiva su domicilio en la Comuna, a nombre del representante. Lo anterior deberá ser presentado al momento de la postulación. La Municipalidad se reserva el derecho a verificar la idoneidad de la información entregada.

En caso de ejercer venta de productos de consumo deberán contar con la respectiva resolución sanitaria al día y aprobada al momento de ser seleccionados por la comisión organizadora del evento en cuestión.

6. DE LA RESOLUCIÓN DE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones serán evaluadas por la Comisión Organizadora de la Fiesta de la Chicha Curacaví 2025, que decidirá quiénes serán los seleccionados para participar en la Fiesta. La Comisión se reservará el derecho a anular la postulación si la Ficha no está debidamente completa.

La municipalidad, se reserva el derecho de seleccionar la participación de los interesados y la ubicación de los módulos, de acuerdo con la disponibilidad y al cumplimiento de las consideraciones establecidas en las bases de postulación y que no tengan faltas en fiestas de la chicha anteriores. **En la selección se priorizará a aquellas postulaciones que correspondan a productos relacionados.**

Los interesados podrán consultar los resultados de su postulación a partir del 11 de abril de 2025 a través del correo y serán también publicados en la página web, Facebook y presencialmente.

La Comisión podrá dejar en lista de espera a uno o más postulantes que cumplan las bases, por si es necesario reemplazar a algún seleccionado que no pague el permiso municipal o desista de su participación.

7. DEL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL EVENTO Y ENTREGA DE ESPACIOS

Los puestos seleccionados se entregarán para la instalación del stand a partir del jueves 01 de mayo a las 16:00 horas. **EL HORARIO MÁXIMO DE INSTALACIÓN SERÁ PARA EL VIERNES 02 DE MAYO HASTA LAS 16:00 HORAS.**

Las y los seleccionados deberán obligatoriamente participar los viernes, sábado y domingo, manteniendo la atención del público en jornada corrida según los siguientes horarios:

- **VIERNES 02:** desde las 17.00 horas hasta las 01.30 am del día siguiente.
Dirección de Desarrollo Comunitario - Curacaví – Chile - Dirección: Avda. Ambrosio O' Higgins N° 1305
standschichacuracavi@gmail.com



- **SABADO 03:** La apertura de los Stands podrá ser desde las 10:00 am con horario tope de ésta a las 12.00 horas y deberán funcionar en horario continuo hasta las 02.30 am del día siguiente.
- **DOMINGO 04:** La apertura de los Stands podrá ser desde las 10:00 am con horario tope de ésta las 12.00 y deberán funcionar en horario continuo hasta las 00.00 am del día siguiente.

El no cumplimiento a este punto estará sujeto a multas según lo establecido en estas bases y no será considerado para futuras participaciones. Es importante dejar en claro que el stand debe estar abierto durante el desarrollo de toda la festividad.

8. VALORES POR PUESTO.

Los seleccionados deberán cancelar un Permiso Municipal especial (por concepto de derechos del uso del espacio) para los días de la fiesta de la chicha (02, 03 Y 04 de mayo), cuyo valor es el que se presenta en la tabla siguiente, de acuerdo con su especialización.

VALORES FIESTA DE LA CHICHA 2025

STAND	VALOR EN UTM	VALOR UTM MARZO 2025	VALOR TOTAL STAND
Curacaví No Relacionado	1,5	\$68.034	\$102.459
Curacaví No Relacionado con venta de alcohol	3,0	\$68.034	\$204.102
Curacaví Relacionado	\$1,5	\$68.034	\$102.459

Los Stands que realicen venta de alcohol consideran un recargo por concepto de permiso provisorio para el expendio de bebidas alcohólicas cuyo valor será de 1.5 UTM, que está considerado dentro del valor informado en la tabla anterior.



Las formas de pago de los permisos serán:

- Presencial en la oficina de rentas de la municipalidad de 9:00 horas hasta 14:00 horas.
- Mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta corriente del banco estado 31009007680, RUT: 69.073.900-3, enviando el comprobante a tesoreria@municipalidadcuracavi.cl, diafi@municipalidadcuracavi.cl

Posteriormente se debe enviar el comprobante de pago a standschichacuracavi@gmail.com o entregar por mano en la oficina de Fomento Productivo, indicando claramente a qué proveedor pertenece dicho depósito.

Los plazos de pago se encuentran definidos en el numeral 10 de las presentes bases.

El pago de la inscripción no será devuelto en caso de renuncia o inasistencia notificada fuera de los plazos establecidos en las bases. En caso de desistir de la postulación o participación, se debe avisar con al menos 72 horas antes del inicio de la Fiesta dando aviso vía correo electrónico standschichacuracavi@gmail.com o vía teléfono, (el número será informado una vez que sea adjudicado el puesto).

Tampoco será devuelto en caso de expulsión durante la fiesta por incumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases.

9. GARANTÍA

Junto con el pago del stand se deberá realizar el pago de una garantía de \$50.000.- que cumple la finalidad de resguardar posibles faltas por parte del adjudicatario del permiso durante la fiesta.

- a. Las garantías deberán ser canceladas al momento de hacer efectivo el pago por el permiso adjudicado.
- b. Las garantías serán pagadas en la Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Curacaví de manera presencial o a través de transferencia electrónica al momento de cancelar el permiso.



- c. La devolución al adjudicatario de las garantías se hará mediante transferencia electrónica al titular del stand, por lo que deberá informar una cuenta donde pueda ser restituida dicha garantía dentro de un plazo de 20 días hábiles, siempre y cuando no haya incurrido en las faltas dispuestas en las bases de postulación.

En el caso de los adjudicatarios que hayan incurrido en faltas, perderán todo derecho de restitución de la garantía.

10. RESUMEN CRONOGRAMA

- PUBLICACIÓN DE BASES Y POSTULACIÓN: 03 de abril al 10 de abril
- PUBLICACIÓN DE SELECCIONADOS: 11 de abril
- PAGO DE PERMISO (1er llamado): 14 de abril al 18 de abril
- SEGUNDO LLAMADO: 21 de abril
- PAGO DE PERMISO (2do llamado): 21 de abril al 25 de abril
- INSTALACIÓN: 02 de mayo
- ABASTECIMIENTO: 03 y 04 de mayo hasta las 11:00am
- FIN DEL EVENTO: 04 de mayo 23:59 am

11. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS EXPOSITORES Y CONDICIONES

- a. Las personas que deseen participar en la adjudicación de un stand solo tienen derecho a realizar una postulación.
- b. El expositor deberá contar con todas las autorizaciones sanitarias pertinentes, emitidas por la autoridad sanitaria, cuando corresponda
- c. En el caso de los expositores que realicen la venta de alcohol, solo en caso de adjudicación junto con el comprobante de pago de la patente deberán adjuntar el permiso del SAG.
- d. Montaje del Stand: A cada stand se le entregará una mesa y una silla. Todo el resto de la implementación del stand quedará a cargo del expositor (otras mesas, sillas, equipos, etc.), los que deberán distribuirse en armonía con la estética del espacio asignado, y no ocupar el espacio anexo a este.
- e. **La comisión organizadora contará con personal de vigilancia general, durante las 24 horas del día. Este equipo será responsable del orden y atención de imprevistos, exceptuando de su responsabilidad el prevenir robos, hurtos y/o roturas de las piezas expuestas.**



- f. Se dispondrá de servicio de limpieza general de las áreas comunes.
- g. **Charla sanitaria:** En el caso de quienes manipulan alimentos, los participantes seleccionados deberán asistir de manera obligatoria a una charla sanitaria para la manipulación de alimentos, que será comunicada oportunamente a los seleccionados, en el caso de no participar de esta instancia, se asume el conocimiento normativo vigente y se exigirá su total cumplimiento.
- h. **Protección contra incendios:** El expositor debe contar con un extintor portátil para fuego Clase ABC de 4 kg mínimo de capacidad. Este debe estar en buenas condiciones y con su vigencia al día.
- i. **Música y electrodomésticos:** La música será puesta por la organización y no se permitirá la instalación de música al interior de los stands.
- j. Se deberá cumplir con los horarios de participación, montaje, desmontaje y abastecimiento de la Fiesta de la Chicha descritos en las presentes bases.
- k. Velar por el bienestar propio y buena convivencia con otros expositores.
- l. Dejar basura al momento de desmontar su Stand, la ausencia del mobiliario entregado y dañar los toldos o carpas del Stand serán motivo para la no devolución de la garantía.
- m. Los expositores deben aceptar la asignación del stand realizada por la Comisión Organizadora, sin derecho a reclamo. De producirse quejas en este sentido, se dejará constancia en el Libro de Novedades del Veedor, y se evaluará no considerar la postulación del expositor responsable de ellas en una nueva versión de la muestra. Lo anterior, se toma como medida de precaución para evitar incidentes y escándalos públicos durante la instalación de la muestra, que impidan su normal desarrollo. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Organizadora tendrá la facultad de reasignar los stands, si se considera necesario para un mejor desarrollo de la muestra. Será responsabilidad de cada adjudicatario, tramitar su respectiva autorización sanitaria de funcionamiento cuando corresponda. Lo anterior, libera a la Municipalidad de Curacaví de toda responsabilidad en cuanto a la manipulación y expendio de alimentos.
- n. Si el adjudicatario otorgara información falsa o errónea respecto de los equipos que utilizará y esto provoque cortes de energía que afecten el normal desarrollo de las actividades, la comisión determinará el cobro de las garantías según lo establecido en las presentes bases. En el caso que se produzcan cortes de suministro de energía eléctrica a causa de terceros y que afecte el normal funcionamiento de los locales, la Municipalidad de Curacaví no se hará responsable por los daños, perjuicios y disminución de ventas de los adjudicatarios. En este caso los adjudicatarios no tendrán derecho a reclamar responsabilidad del Municipio, ni mucho menos solicitar indemnización ni

devolución de los recursos de ningún tipo.

- o. Será obligación del adjudicatario asistir a las reuniones de coordinación que programe la Municipalidad para abordar temas propios de la actividad o con los organismos pertinentes involucrados en estas fiestas, entiéndase por estos: Carabineros de Chile, Seremi de Salud, Servicio de impuestos internos, entre otros. Los adjudicatarios que no asistan se entenderán que conocen de lo informado y asumen como propios los acuerdos logrados y las decisiones tomadas por la comisión en cada una de las reuniones celebradas. La fecha será informada con la debida antelación una vez que se confirme su postulación.
- p. Una vez aprobada su postulación se le citará a una reunión cuyo fin es coordinar la participación de los expositores, resolver dudas e informar de la ubicación que tendrá cada uno en la fiesta.
- q. **Los traslados y alimentación son de responsabilidad de cada expositor.**
- r. Solo se permitirá la venta y exposición de los productos declarados en la postulación, el no cumplimiento será sancionado con la expulsión del evento.

Se recuerda a los participantes que el S.I.I. junto a la SEREMI de salud harán la fiscalización correspondiente durante la realización de la Fiesta de la Chicha por lo que será responsabilidad de cada uno contar con los permisos respectivos.

12. DE LOS REQUISITOS DE SUSTENTABILIDAD DEL EVENTO

Se deberá dar cumplimiento a la **Ley de Regulación de plásticos y productos de un solo uso**¹, de acuerdo a la cual se prohíbe la entrega de productos de un solo uso (vasos, tazas, tazones, cubiertos como tenedor, cuchara y cuchillo, palillos, pocillos, mezcladores, bombillas, platos, copas, cajas o envases de comida preparada, bandejas, sachet, individuales y tapas que no sean de botellas, en tanto no sean reutilizables), cualquiera sea el material del que estén compuestos, para consumo dentro de un establecimiento. Está permitida la entrega de envases de un solo uso para consumo fuera de un establecimiento siempre y cuando se trate de productos desechables de materiales distintos del plástico o que sean de plástico certificado (compuesto total o parcialmente por materias producidas a partir de recursos renovables). Para más información y detalle en relación con los elementos permitidos, se sugiere revisar la siguiente guía¹.

1

¹ https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=recursoslegales/10221.3/64883/3/Ficha_regulacion_plasticos.pdf



La Fiesta contará con contenedores individualizados para los desechos del tipo Orgánico (Naranja), Vidrio (Verde), Plástico y Envases (Amarillo), Papel (Azul). Será obligación de los locatarios separar la basura y hacer uso de este sistema de reciclaje, pudiendo contar con sus propios contenedores cerrados- para que al final de cada jornada puedan ser trasladados a la ubicación indicada en plano de distribución- o haciendo uso de los contenedores del lugar.

13. DE LAS DIMENSIONES, CONDICIONES Y UBICACIONES DE LOS PUESTOS

- a. Los módulos de exposición y comercialización tendrán, de acuerdo con su ubicación, una dimensión aproximada de 3x3 metros.
- b. El número de Stands asignado por la comisión organizadora y su ubicación serán inapelables.
- c. Los stands que tengan venta de cerveza artesanal y/o tragos preparados, deberán implementar un lavamanos dentro de su espacio.

14. LA ORGANIZACIÓN PROPORCIONARÁ:

- a. 2 soquetes, en base a lo anterior el expositor deberá traer 2 ampolletas de ahorro de energía o LED de un MÁXIMO DE POTENCIA DE 16 WATTS, equivalente a una potencia lumínica de 100 Watts.
- b. El Expositor no podrá modificar el sistema de iluminación ya que éste quedará expuesto a fallas y podrá afectar al resto de los expositores. **El no cumplimiento a este punto estará sujeto a multas según lo establecido en el punto 16 y no será considerado para futuras participaciones.**
- c. Un (1) enchufe triple por cada stand.
- d. **LA ORGANIZACIÓN PROPORCIONARÁ UN MÁXIMO DE CONSUMO DE 6 AMPERES, POR LO QUE EL LOCATARIO DEBERÁ DECLARAR EN EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN LOS ARTEFACTOS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS A UTILIZAR Y LA DECLARACIÓN SOBRE LA CARGA DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE SOPORTARÁ SU LOCAL. SE PROHÍBE EXPRESAMENTE LA CONEXIÓN DE HORNILLOS, HERVIDORES, U OTROS ELECTRODOMÉSTICOS QUE PUDIERAN GENERAR UNA RECARGA SOBRE EL SISTEMA GENERAL, QUEDANDO ESTE INCUMPLIMIENTO SUJETO A MULTAS DE ACUERDO CON LO DETERMINADO POR EL PUNTO 16 DE LAS PRESENTES BASES.**

Además, el puesto incluye: Techo, fondo, murallas, cenefa decorativa, estructura auto soportable anclada al piso y nombre del local (indicado en la ficha de postulación) junto al logo de la Fiesta de la Chicha y el de la I. Municipalidad de Curacaví. Se podrá agregar lo que estime el expositor sin sacar este letrero.

15. DE LAS PROHIBICIONES

- a. **SE PROHÍBE EL USO DE ARTEFACTOS DE ALTO CONSUMO ELÉCTRICO, TALES COMO HERVIDORES, PARRILLAS ELÉCTRICAS Y MICROONDAS. DE INFRINGIRSE ESTA REGLA, LA COMISIÓN ORGANIZADORA PODRÁ EXPULSAR DE LA MUESTRA AL EXPOSITOR. ESTA MEDIDA ES PARA EVITAR INTERRUPCIONES DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA Y OTROS ACCIDENTES POR SOBRE CONSUMO DE ELECTRICIDAD.**
- b. Los expositores NO podrán utilizar envases de vidrio ni cualquier otro elemento que genere un riesgo de su potencial uso como proyectil o arma corto punzante, se deberá servir en vasos, jarros plásticos para el consumo de alcohol u otro bebestible.
- c. El Expositor no podrá modificar el sistema de iluminación ya que éste quedará expuesto a fallas y podrá afectar al resto de los expositores.
- d. El uso de amplificadores de voz está prohibido, al igual que la música y otros sonidos de un volumen tal que perturbe los stands vecinos o al resto del evento.

16. DE LOS VEEDORES

La Comisión Organizadora dispondrá de un equipo de veedores, encargados de fiscalizar que los expositores den cumplimiento a los requisitos de participación.

Los veedores, tendrán la facultad de aplicar apercibimientos y sanciones, en caso de incumplimiento por parte de los encargados de stand de los requisitos de participación. Estas circunstancias, se dejarán consignadas en el libro registro de novedades, especialmente habilitado para estos efectos.

La administración interna de la Fiesta de la Chicha 2025 contará con una persona a cargo que velará por el cumplimiento de cada una de las normas establecidas, así como de transmitir o resolver situaciones nuevas, que se informará previamente por la I. Municipalidad de Curacaví.

17. DE LAS SANCIONES Y MULTAS

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones que emanen de las bases de postulación dará derecho a la organización en este caso representada por la Municipalidad de Curacaví para hacer efectiva la “Garantía” y a poner término al permiso correspondiente.

Serán consideradas como multas por incumplimiento de las siguientes causales:

Cuando no cumpla con las disposiciones establecidas en las bases de postulación será sancionado con

una multa y/o sanción de acuerdo con la siguiente tabla:

Tipo de Falta	Multa y/o sanciones
<p>Retraso en la instalación o en el cumplimiento de las fechas provistas por la organización.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La primera vez se notificará al expositor de manera verbal y vía correo electrónico, además de dejar constancia en el libro de novedades. - En caso de incurrir por segunda vez en la falta se hará cobro de la garantía respectiva, dejando constancia vía correo electrónico. - En caso de incurrir por tercera vez en esta falta, no podrá participar de la próxima fiesta de la chicha en un período de 2 años. - En caso de incurrir por cuarta vez en esta falta, será expulsado del evento.
<p>Abandono y cierre temporal del stand en horario de funcionamiento de la muestra.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La primera vez se notificará al expositor de manera verbal y vía correo electrónico, además de dejar constancia en el libro de novedades. - En caso de incurrir por segunda vez en la falta se hará cobro de la garantía respectiva, dejando constancia vía correo electrónico. - En caso de incurrir por tercera vez en esta falta, no podrá participar de la próxima fiesta de la chicha en un período de 2 años. - En caso de incurrir por cuarta vez en esta falta, será expulsado del evento.
<p>En la eventualidad de que el adjudicatario sea sorprendido con una mayor cantidad de stands que los adjudicados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Notificación vía correo electrónico y cobro de Garantía - Se les cobrará un valor adicional (por el hecho de formar un Stand adicional con mayor cantidad de módulos permitidos) de acuerdo con la tarifa definida para stands adicionales en las presentes bases. - No podrá participar de la próxima fiesta de la chicha en un período de 2 años.

Tipo de Falta	Multa y/o sanciones
<p>En la eventualidad de que el adjudicatario modifique el sistema de iluminación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Notificación vía correo electrónico y cobro de Garantía - En caso de que éste quedara expuesto a fallas y afecte al resto de los expositores, esto conllevará la expulsión del evento.
<p>Los expositores NO pueden utilizar envases de vidrio ni cualquier otro elemento que genere un riesgo de su potencial uso como proyectil o arma corto punzante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La primera vez se notificará al expositor de manera verbal y vía correo electrónico, además de dejar constancia en el libro de novedades. - En caso de incurrir por segunda vez en la falta se hará cobro de la garantía respectiva, dejando constancia vía correo electrónico. - En caso de incurrir por tercera vez en esta falta, no podrá participar de la próxima fiesta de la chicha en un período de 2 años. - En caso de incurrir por cuarta vez en esta falta, será expulsado del evento.
<p>Uso de artefactos de alto consumo eléctrico, tales como hervidores, parrillas eléctricas y microondas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La primera vez se notificará al expositor de manera verbal y vía correo electrónico, además de dejar constancia en el libro de novedades. - En caso de incurrir por segunda vez en la falta se hará cobro de la garantía respectiva, dejando constancia vía correo electrónico. - En caso de incurrir por tercera vez en esta falta, no podrá participar de la próxima fiesta de la chicha en un período de 2 años. - En caso de incurrir por cuarta vez en esta falta, será expulsado del evento.
<p>Uso de amplificadores de voz, parlantes y música en los stands.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La primera vez se notificará al expositor de manera verbal y vía correo electrónico, además de dejar constancia en el libro de novedades. - En caso de incurrir por segunda vez en la falta se hará cobro de la garantía respectiva, dejando constancia vía correo electrónico. - En caso de incurrir por tercera vez en esta falta, no podrá participar de la próxima fiesta de la chicha en un período de

Tipo de Falta	Multa y/o sanciones
	<p>2 años.</p> <p>En caso de incurrir por cuarta vez en esta falta, será expulsado del evento.</p>
<p>Los módulos de exposición y comercialización tendrán, de acuerdo con su ubicación, una dimensión aproximada de 3x3 metros. Los expositores no podrán utilizar un espacio mayor al entregado o intervenir los módulos, además no podrán colocar mobiliario u ornamentación, toldos que entorpezca el normal tránsito de los visitantes y exceda la dimensión entregada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La primera vez se notificará al expositor de manera verbal y vía correo electrónico, además de dejar constancia en el libro de novedades. - En caso de incurrir por segunda vez en la falta se hará cobro de la garantía respectiva, dejando constancia vía correo electrónico. - En caso de incurrir por tercera vez en esta falta, no podrá participar de la próxima fiesta de la chicha en un período de 2 años. - En caso de incurrir por cuarta vez en esta falta, será expulsado del evento.
<p>Si el adjudicatario otorgare información falsa o errónea respecto de los equipos que utilizará y esto provoque cortes de energía que afecten el normal desarrollo de las actividades</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Notificación vía correo electrónico y cobro de Garantía - No podrá participar de la próxima fiesta de la chicha en un período de 2 años. - En caso de incurrir por segunda vez en esta falta, será expulsado del evento.
<ul style="list-style-type: none"> - El Municipio proporcionara 2 soquetes, una (1) ampolleta de ahorro energético LED de 9 WATTS de potencia, - Un (1) enchufe triple por cada stand. <p>Lo cual deberá ser devuelto en las mismas condiciones que fue entregado al inicio del evento, en caso de la no entrega de lo anteriormente descrito, será causal del cobro de la garantía.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Notificación vía correo electrónico y cobro de Garantía. - No podrá participar de la próxima fiesta de la chicha en un período de 2 años.



Tipo de Falta	Multa y/o sanciones
Incumplimiento de la Ley de Plásticos de Un Solo Uso.	- Notificación vía correo electrónico y cobro de Garantía - Se les cobrará un valor adicional (por el hecho de formar un Stand adicional con mayor cantidad de módulos permitidos) de acuerdo con la tarifa definida para stands adicionales en las presentes bases. - No podrá participar de la próxima fiesta de la chicha en un período de 2 años.

También será considerado como aplicación de multa el no cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas indicadas en las bases.

Todas las multas que se puedan generar se descontarán de la garantía presentada por el adjudicatario del Stand.

Asimismo, se aplicará esta multa al que, con engaño en su postulación, sea seleccionado y resulte no ser Artesano, sino revendedor de artesanía y/o que sus productos sean de procedencia industrial. Del mismo modo, se multará en el caso de no corresponder, es decir, que sean personas distintas, el expositor y el postulante seleccionado. En caso de incurrir en esta falta, no podrá participar de la próxima fiesta de la chicha en un período de 2 años, se hará cobro de la garantía respectiva.

18. OTRAS CONSIDERACIONES

- La comisión organizadora se reserva el derecho de clausurar el local que no cumpliera con las exigencias establecidas en las presentes Bases Administrativas, a cuyo adjudicatario no se le devolverán los valores cancelados en la tesorería municipal.
- **No podrán participar en el proceso, las personas naturales y jurídicas que tengan cuentas pendientes, litigios y/o compromisos irresueltos con el Municipio.**
- Cualquier situación no prevista en la presente normativa, será resuelta por la Comisión Organizadora en pleno, siendo sus determinaciones inapelables.
- Durante el desarrollo del evento, el municipio no se hace responsable por las pérdidas que pudieran incurrir los locatarios, producto de las inclemencias del tiempo, robos, incendios, catástrofes de cualquier tipo o imprevistos.



- Estará prohibido el estacionamiento de cualquier tipo de vehículo al interior del recinto, para lo cual la municipalidad señalará dicha prohibición. Los vehículos mal estacionados serán denunciados al Juzgado de Policía Local. La excepción estará sujeta única y exclusivamente para la carga y descarga del abastecimiento en los distintos locales.
- Los inspectores municipales estarán facultados para citar al juzgado de policía local de Curacaví a aquellos comerciantes que desarrollen su actividad en el recinto Estadio Julio Riesco durante los días de celebración de la Fiesta de la Chicha, sin estar autorizados para ello.



ANEXO 1
ACUERDO DE PARTICIPACIÓN

Este documento debe ser leído y aceptado con firma en el **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN** por la persona responsable de la empresa que participa. Se deberá mandar adjuntar una copia debidamente firmada de este al formulario de inscripción físico o digital.

- Me comprometo a cumplir el horario de apertura y cierre al público de la fiesta.
- Me comprometo a mantener mi stand limpio y ordenado mientras dura la fiesta. Una vez finalizada, es mi obligación dejar el espacio asignado completamente limpio. Habrá contenedores dispuestos para dejar la basura acumulada.
- Me comprometo a utilizar el consumo máximo de energía entregado y a no modificar el sistema eléctrico.
- Me comprometo a ser claro y preciso en la información entregada al cliente respecto de la calidad del producto.
- Me hago responsable de informar claramente todos los precios de venta de mis productos.
- Acepto que no se permite el uso de afiches, pendones, mobiliario, publicidad fuera de los stands, sin el previo permiso de la organización para no obstaculizar el normal desarrollo del evento y que solo se permitirá publicidad dentro de mi espacio arrendado.
- Entiendo que el uso de amplificadores de voz está prohibido, al igual que la música y otros sonidos de un volumen tal que perturbe los stands vecinos o al resto del evento.
- El adjudicatario, asume y declara conocer las presentes Bases Administrativas a plena conformidad, recibiendo copia fiel del original, y se obliga a cumplir fielmente cada una de sus consideraciones.

Acepto todos los términos y condiciones de este acuerdo.

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

Todo lo anterior será fiscalizado por la organización y en caso de no cumplir se expone a las sanciones descritas en el punto 16 de las presentes bases.



ANEXO 2
DECLARACIÓN JURADA NO CONSANGUINEIDAD

A través de la presente, yo _____, C.I.

_____ declaro bajo juramento que no existe parentesco por consanguinidad o afinidad, en línea recta hasta el segundo grado inclusive (madres, padres, cónyuges, hijos, nietos abuelos o hermanos), con otros postulantes.

NOMBRE Y FIRMA



ANEXO 3
FICHA POSTULACION FIESTA DE LA CHICHA CURACAVI 2025

FECHA: _____

DATOS DEL POSTULANTE

Nombre Completo Postulante (representante):

Nombre de emprendimiento, microempresa o empresa. (Para letrero de Stand):

R.U.T. ADEMÁS DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LA C.I DEL REPRESENTANTE DE LA POSTULACIÓN:

Comuna:

Dirección:

E-mail:

Teléfono:

Posee boletas (S.I.I.):

SI _____	NO _____
----------	----------



Categoría de Postulación

_____ Curacaví No relacionados: Ropa, juguetes, estampados, tazones y tragos preparados, entre otros productos no relacionados a la artesanía. Entiéndase como participantes pertenecientes a la Comuna de Curacaví, a quienes tengan su patente comercial pagada en la Comuna, al año anterior a la presente participación, o bien acrediten mediante un certificado de la Junta de Vecinos respectiva su domicilio en la Comuna, a nombre del representante. Lo anterior deberá ser presentado al momento de la postulación. La Municipalidad se reserva el derecho a verificar la idoneidad de la información entregada.

_____ Curacaví relacionados: Artesanos y productores, elaboración propia, recuerdos, mermeladas, conservas en frascos, confites, chocolates artesanales, etc. Las cuales deberán contar con la respectiva resolución sanitaria al día y aprobada al momento de ser seleccionados por la comisión organizadora del evento en cuestión. Entiéndase como participantes pertenecientes a la Comuna de Curacaví, a quienes tengan su patente comercial pagada en la Comuna, al año anterior a la presente participación, o bien acrediten mediante un certificado de la Junta de Vecinos respectiva su domicilio en la Comuna, a nombre del representante. Lo anterior deberá ser presentado al momento de la postulación. La Municipalidad se reserva el derecho a verificar la idoneidad de la información entregada.

Rubro (Mencionar si corresponde a: Juguetes, ropa, joyería, estampados, confites, entre otros):



Descripción detallada de artículos o productos a exponer:

Mencionar qué artefactos eléctricos utilizará:

-
-
-



Declaración de consumo eléctrico (Máximo 6 amperes) _____

Además de completar este formulario, deberás enviar los siguientes documentos al correo standschichacuracavi@gmail.com

- **Al menos 3 fotografías de los productos que vas a vender.**
- **Copia del e-rut de la empresa (en caso de que sea distinto del rut del postulante)**
- **Cédula de Identidad Representante Legal o persona natural que postula.**
- **Resolución sanitaria (solo en caso de venta de productos de alimentación)**
- **Anexos 1, 2 y 3 debidamente firmados.**

La organización se guarda el derecho a cambiar, modificar o alterar estas bases, de acuerdo con la idea de fortalecer la participación y la cultura local.